



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00162-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0770

Inscrito el embargo del establecimiento de comercio denominado Supermercado La Cosecha Calarcá, identificado con matrícula comercial 220885, se ordena a su **SECUESTRO**; diligencia para cuya práctica y en atención al artículo 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO** y se **DESIGNA** como secuestre al señor CARLOS JULIO IBARRA RODRÍGUEZ, quien se localiza en la Manzana 16 C - 1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda, teléfono 312 645 5161, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com y hace parte de la actual lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Despacho. Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al secuestre por las razones expuestas en el C.G.P. y que **DEBERÁ** notificarle su nombramiento conforme lo estipula el artículo 49 ibídem y hacerle las previsiones y advertencias establecidos en la Ley. Además, al momento de la diligencia deberá exigirle la licencia que lo acredita como tal.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, se fija una la suma de diez (10) SMLDV, los que se cancelarán en el acto por la demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf456795fd68787097a53d556efde5a8f2678a0ea3676aa2771852f0fc9ea0f**

Documento generado en 09/08/2022 09:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>